



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2016-MPYLO/CM**

La Oroya, 13 de mayo de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA  
POR CUANTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de mayo de 2016 y Visto la Carta N° 004-2016-CDS/MPYLO, de fecha 02 de mayo de 2016, presentado por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual remite el Dictamen N° 001-2016-CDS/MPYLO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, por otro lado, el numeral 18 del artículo 82° de la norma legal antes citada, prescribe "Las Municipalidades, en materia de educación, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el las siguientes: (...) 18.- Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Que, el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica, tiene por objetivo establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se puedan aunar esfuerzos entre el IPD y la Municipalidad;

Que, a través del Dictamen N° 001-2016-CDS/MPYLO, de fecha 02 de mayo de 2016, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, por el cual recomienda la aprobación de la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto



Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, conforme a las normas legales vigentes;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo de 2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 001-2016-CDS/MPYLO de la Comisión de Desarrollo Social que recomienda la aprobación de la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, conforme a las normas legales vigentes; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

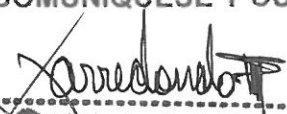

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 001-2016-CDS/MPYLO de la Comisión de Desarrollo Social que recomienda la aprobación de la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, conforme a las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 **Carlos Arredondo Maya**  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA